



Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí

CONSEJO UNIVERSITARIO

RCU-SE-07-No.018-2016

EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Considerando:

Que, la Constitución de la República en el Art. 355, reconoce a las universidades y escuelas politécnicas; autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el Art. 17, primer inciso de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina que: "El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República (...);"

Que, el Art. 5, primer y segundo inciso del Estatuto de la Universidad, determina:

"De la Estructura.- La Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí, está constituida por: Facultades, Extensiones, Escuelas Integradas, Centro de Estudios de Postgrado, Departamentos Centrales de Coordinación Académica, Secretaría General, Departamentos y Secciones Administrativas, Institutos y Unidades Técnicas de Coordinación Docente, Administrativa y de Asesoría y Apoyo a la Sociedad.

Las Facultades y las Extensiones son Unidades Académicas constitutivas de la Universidad. Están conformadas por una o más Escuelas Integradas, Especializaciones, Unidades de Coordinación e Institutos creados para funciones específicas por el Consejo Universitario";

Que, a través de Oficio No. 098 de 28 de marzo de 2005, el Dr. Carlos E. Santos Loo, Director Intercantonal de Educación y Cultura, remite Acuerdo No. 028-DIE-CH, de 23 de marzo de 2005, suscrito por la Dra. María Elena Rodríguez Salazar, Jefa de la División de Planeamiento de la Dirección Intercantonal de Educación para los cantones Chone, Flavio Alfaro y El Carmen, respecto al permiso de funcionamiento de la Unidad Educativa Particular "5 de Mayo", del cantón Chone, a partir del año escolar 2005-2006;

Que, mediante Acuerdo No. 058 de 12 de septiembre del 2006, se crea la Unidad Educativa "5 de Mayo" en el cantón Chone;

Que, la Dra. María Elena Rodríguez Salazar, Jefa de la División de Planeamiento de la Dirección Intercantonal de Educación para los cantones Chone, Flavio Alfaro y El Carmen, mediante Acuerdo No. 058 de 12 de septiembre del 2006, en uso de sus atribuciones ACUERDA:

"Realizar el alcance solicitado al ACUERDO DE CREACION No. 028 de 23 de marzo de 2005, en su artículo 1, quedando de la siguiente manera: Autorizar a la Unidad Educativa "5 de Mayo" adscrita a la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí, Extensión Chone, el funcionamiento a partir del año lectivo 2005-2006, en jornada matutina, régimen costa".



Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí

CONSEJO UNIVERSITARIO

Que, el Econ. Manuel Alvarez Alvarado, Director Intercantonal de Educación en Chone y Dra. María Elena Rodríguez, Jefa de Planeamiento, notifican la resolución No. 159, que en su parte resolutive expresa: "Artículo Único: Realizar el alcance solicitado al Acuerdo de Creación No. 058 de fecha doce de septiembre del 2006 en su Art. 1, quedando de la siguiente manera: Autorizar a la Unidad Educativa "5 de Mayo" anexa a la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí Extensión Chone, ubicada en la Avenida Eloy Alfaro de la Parroquia y cantón Chone, el funcionamiento a partir del año lectivo 2009-2010 en jornada matutina, Régimen costa. Determinar que la Unidad Educativa "5 de Mayo" anexa a la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí, Extensión Chone, resolución dada por el Consejo Universitario el 23 de noviembre del 2007, se sujetará a las Normas prescritas en el Estatuto y Reglamento de la Universidad y gozará de la Constitución de la República del Ecuador del 2008";

Que, el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria del miércoles 28 de noviembre del 2007, previo conocimiento del informe de la Comisión Especial designada en sesión ordinaria del jueves 28 de septiembre del 2006, resolvió: "2. Decidir que la Unidad Educativa "5 de Mayo", funcione anexa a la Extensión de la Universidad en Chone, cuya actividad educativa en los niveles de educación básica y bachillerato no tendrán fines de lucro";

Que, mediante Oficio No. 305-2016 de 8 de marzo de 2016, el Ing. Odilón Schnabel Delgado, Mg., presentó ante el Vicerrectorado Académico informe solicitado por la Dra. Iliana Fernández Fernández, PhD., Vicerrectora Académica, respecto al funcionamiento de la Unidad Educativa "5 de Mayo", anexa a la Extensión en Chone.

El informe en referencia, contiene: ANTECEDENTES, DESARROLLO y las siguientes CONCLUSIONES:

- "Inicialmente el horario de las diferentes carreras de la Extensión permitía mantener la Unidad Educativa funcionando junto con la Extensión, lo cual ya no es posible debido a que muchas de las carreras son matutinas, lo que nos limita en espacio de aula y también que a partir de la evaluación de la Extensión por parte del CEAACES, todas las carreras debieron aplicar la hora académica de 60 minutos.
- En cuanto al mobiliario e infraestructura existe poco cuidado con las aulas, que son utilizadas por la Unidad Educativa y estas áreas requieren mayor mantenimiento, que aquellas que no son utilizadas por la Unidad.
- En la evaluación realizada a la Extensión por parte del CEAACES en diciembre de 2012, respecto a las matrices llenadas por la Extensión, se indicó verbalmente que un docente no podía ser considerado TC si ejercía parte de sus funciones en la Extensión y otra parte en la Unidad Educativa y tampoco se consideró como cargo directivo el del docente de la Extensión que fungía como Rector de la Unidad en aquella época; ante esto se procedió a separar a los docentes de la Extensión, de los de la Unidad.
- En el período 2014-2015 se realizó una convocatoria a concursos de méritos y oposición para ocupar 20 plazas de trabajo en la Unidad y pese a haberse concluido el proceso en la Extensión nunca se adjudicó los nombramientos a los ganadores y hasta el momento se desconoce porque se detuvo el proceso, creando malestar en los docentes que se consideran ganadores del concurso";

Que, a través de Oficio No. 110 de 22 de marzo de 2016, la Dra. Iliana Fernández Fernández, Vicerrectora Académica de la Universidad, presentó informe del Consejo Académico, referente al funcionamiento



Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí

CONSEJO UNIVERSITARIO

de la Unidad Educativa "5 de Mayo", adscrita a la Extensión en Chone, el mismo que concluye en las siguientes recomendaciones:

- "Solicitar al Consejo Universitario, disponga que a partir del período académico 2016-2017, no se aperturen los primeros cursos de EDUCACION INICIAL, BASICA Y DE BACHILLERATO.
- Los estudiantes que actualmente están cursando sus estudios, continuarán recibiendo sus clases, garantizándoles de esta manera su promoción futura".

En ejercicio de las atribuciones que le confieren las leyes de la República del Ecuador, los respectivos Reglamentos y el Estatuto de la Universidad,

RESUELVE:

- Artículo 1.-** Acoger el informe del Consejo Académico de la Universidad, referente al funcionamiento de la Unidad Educativa "5 de Mayo" del cantón Chone.
- Artículo 2.-** Disponer la no apertura en el presente período Académico 2016-2017, de los primeros cursos de EDUCACION INICIAL, BASICA Y DE BACHILLERATO, en la Unidad Educativa "5 de Mayo" de Chone.
- Artículo 3.-** Garantizar la continuidad y conclusión de sus estudios, a quienes no se encuentran inmersos en la prohibición que consta en el artículo que precede.
- Artículo 4.-** Solicitar al Ministerio de Educación, realice el acompañamiento en el proceso de cierre de los niveles de estudio que constan en Artículo 2 de esta Resolución.

DISPOSICIONES GENERALES

- PRIMERA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a las autoridades del Ministerio de Educación.
- SEGUNDA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Dra. Iliana Fernández Fernández, Vicerrectora Académica.
- TERCERA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Mg. Doris Cevallos Zambrano, Vicerrectora Administrativa.
- CUARTA:** Notificar el contenido de la presente Resolución al Mg. Odilón Schnabell Delgado, Decano de la Extensión en Chone.
- QUINTA:** Notificar el contenido de la presente Resolución al Dr. Freddy Zambrano, Rector de la Unidad Educativa "5 de Mayo".





Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí

CONSEJO UNIVERSITARIO

DISPOSICION FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la página web de la Universidad.

Dada en la ciudad de Manta, a los veinte y tres (23) días del mes de marzo de 2016, en la Séptima Sesión Extraordinaria del Pleno del H. Consejo Universitario, del año en curso.

Dr. Miguel Camino Solórzano
Rector de la Universidad
Presidente Consejo Universitario

Dr. Charles Vera Granados, Mg.
Secretario General